

C. Abelardo Medellín Pérez
PRESENTE. -

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487125000086, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés, que a la letra dice:

"De manera atenta y respetuosa, solicito se me proporcione copia simple y en formato digital de toda la información institucional relacionada con el consumo de agua registrado por sectores en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 20 de noviembre de 2025.

En particular, requiero los documentos, reportes, registros o bases de datos donde conste el volumen de consumo de agua que corresponde a cada sector —comercial, industrial, doméstico y de servicios— generado y resguardado por ese organismo operador en el periodo señalado.

Asimismo, solicito copia simple en formato digital de los informes, reportes internos, minutos, padrones de usuarios sectorizados, registros de medición o cualquier documento administrativo que sustente la clasificación del consumo por sectores.

Por último, solicito que toda la información requerida sea entregada en copia simple y en formato digital" (SIC)

En relación a lo mencionado en supra líneas se manifiesta que la información solicitada puede ser localizada dentro de los Informes Anuales de este Organismo Operador, los cuales se encuentran disponibles en la página oficial de INTERAPAS, conforme a los siguientes pasos:

- 1.- Ingrese en su navegador de Internet (Google Chrome)
- 2.- Ingresa a la página oficial: <https://interapas.mx/>
- 3.- En la parte superior del lado izquierdo se encuentra una ventana con la leyenda "NOSOTROS" de la cual se desprende un listado, ingresar en la parte de "INFORMES ANUALES".
- 4.- Después de haber ingresado al apartado mencionado seleccione el informe del año que desea consultar, le arrojará un escrito en PDF en cual puede descargar para su consulta, cabe mencionar

que dentro del documento se encuentra el informe de actividades por área, en el apartado de dirección de comercialización encontrará la información solicitada.

Aunado a lo anterior y en aras de una mayor transparencia para ayudar al peticionario a identificar lo solicitado, se envía la información como se encuentra estructurada dentro de los registros de este Organismo Operador.

El consumo de agua facturado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 20 de noviembre del 2025 es por 662,549,658 m³ según lo siguiente:

Volumen facturado de consumo en M ³					
Año	Doméstico	Comercial	Industrial	Público	Total
2015	49,987,908	2,731,783	823,247	1,092,713	54,635,650
2016	49,254,816	2,897,200	818,437	1,345,998	54,316,451
2017	49,977,161	3,155,101	858,386	1,284,335	55,274,983
2018	54,074,427	3,596,563	1,109,113	1,344,753	60,124,856
2019	50,235,839	3,341,253	1,030,380	1,249,293	55,856,765
2020	50,646,670	3,477,354	1,047,231	1,028,327	56,199,582
2021	48,261,373	2,955,712	1,000,525	837,323	53,054,933
2022	57,885,172	3,885,256	1,315,556	1,156,247	64,242,231
2023	61,389,391	3,796,347	4,699,041	1,576,933	71,461,712
2024	62,672,667	3,799,958	4,328,795	1,488,996	72,290,416
2025	55,299,098	3,566,767	4,859,128	1,367,087	65,092,079
Total	589,684,522	37,203,292	21,889,838	13,772,005	662,549,658

Dicho lo anterior, sirva de apoyo el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Cabe señalar, conforme a los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.



Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR ARTURO GARCÍA SAMAYOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



H. AYUNTAMIENTO DE
CERRO DE SAN PEDRO



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



